**Acuerdo N° 26**
(12 de junio de 2024)

*"Por medio del cual se adopta el nuevo plan de estudio y se aprueba el Plan de Transición y Equivalencias del programa de Maestría en Sistemas Sostenibles de Producción de la Universidad de la Amazonía"*

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

**CONSIDERA QUE:**

La Constitución Política de Colombia promulgada en el año de 1991, en los artículos 27, 67 y 69, consagra las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra. Define la educación como un servicio público con función social, a través de la cual se adquiere el conocimiento y demás bienes y valores de la cultura, al igual que desarrolla el principio de la autonomía universitaria como facultad entre otras, para elegir sus propias directivas y su normatividad interna propia.

La Ley 60 de 1982, por la cual se transformó la Universidad Surcolombiana Regional Florencia en Universidad de la Amazonia, la define como una institución de Educación Superior creada como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional; señala los órganos de dirección dentro de los cuales aparecen en su orden: Consejo Superior, Rector y Consejo Académico, a la vez que autoriza para que el estatuto orgánico, se reglamente los demás procesos académicos y administrativos inherentes al funcionamiento de la misma Universidad.

La Ley 30 de 1992, en desarrollo de los lineamientos de orden legal, en los artículos 3, 28, 53 y siguientes, prevé el principio de la autonomía universitaria; crear, organizar y desarrollar programas académicos y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional; así de conformidad con el artículo 68 de la misma Ley, el Acuerdo 62 de noviembre 29 de 2002 emanado por el Consejo Superior Universitario "*Por medio del cual se adopta el Estatuto General de la Universidad de la Amazonia*", consagra en su artículo 33 al Consejo Académico como máxima autoridad académica de la institución.

El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad de la Amazonia, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el artículo 33 del Acuerdo 62 de 2002 emitido por el Consejo Superior Universitario "Por el cual se deroga el Acuerdo 64 de 1993, y se adopta el Estatuto General de la Universidad de la Amazonia" y en el artículo 34, es función del Consejo Académico, la aprobación de

las reformas sustantivas a los Planes de Estudio de los Programas Académicos que ofrece la Universidad de la Amazonia.

El Consejo Académico mediante Acuerdo No. 29 de 2015 establece las condiciones básicas para la presentación de Planes de Estudio para programas académicos de pregrado y posgrado en la Universidad de la Amazonia.

Que el Decreto 1330 de 2019, "*Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015*, reglamenta el Registro Calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y establece las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para la oferta y desarrollo de Programas Académicos de Educación Superior, entre las que se encuentran los diferentes aspectos curriculares del Programa, particularmente el Plan de Estudios representado en créditos académicos.

Mediante el Acuerdo No. 05 del 17 de abril de 2009, el Consejo Superior Universitario autorizó la creación del Programa de Maestría en Sistemas Sostenibles de Producción en la Universidad de la Amazonia. Este acuerdo se realizó en concordancia con el Documento Maestro aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, el cual otorgó el registro calificado al programa mediante la Resolución 10088 del 11 de diciembre de 2009. Posteriormente, mediante el Acuerdo No. 05 del 2010, el Consejo Académico de la Universidad de la Amazonia aprobó la estructura curricular del programa de maestría en Sistemas Sostenibles de Producción.

En este orden de ideas, de conformidad con el Acuerdo No. 29 de 2015 del Consejo Académico, que establece el "*Formato de condiciones básicas para la presentación de planes de estudio*", el programa modificó su estructura curricular. Esto se hizo para estandarizar el número de créditos dentro del marco de la flexibilidad académica a nivel de posgrado y garantizar la movilidad estudiantil. Esta modificación se evidenció en el Acuerdo No. 34 del 1 de junio del 2016, en el que el Consejo Académico aprobó la modificación de la malla curricular del Programa de Maestría en Sistemas Sostenibles de Producción de la Universidad de la Amazonia.

Así mismo, en el año 2019, se hizo necesario adicionar información sobre la naturaleza de cada asignatura, homologación, validación, habilitación, créditos, entre otros aspectos. En relación a esto, se modificó el Acuerdo No. 34 del 1 de junio de 2016 del Programa de Maestría en Sistemas Sostenibles de Producción de la Universidad de la Amazonia. Esta modificación se formalizó mediante el Acuerdo No. 27 del 11 de septiembre de 2019, aprobado por el Consejo Académico, que establece la nueva malla curricular del programa.

En el año 2023, se hizo necesario generar un nuevo plan de estudios para adaptarse a la continua actualización de los procesos académicos y curriculares. Esto se debe a la naturaleza dinámica del contexto de aprendizaje, que abarca aspectos técnicos, académicos y científicos. En el año 2024, el programa presenta la propuesta del plan de

estudio y el plan de transición y equivalencias del programa. Este nuevo plan de estudios está diseñado para proporcionar a los estudiantes una educación integral y avanzada en sistemas sostenibles de producción. Al centrarse en la investigación y la sostenibilidad, el programa prepara a los graduados para abordar y resolver los desafíos contemporáneos en diversos sectores y el territorio. La continua actualización y adaptabilidad del plan garantizan su relevancia y eficacia en un entorno global dinámico y en constante cambio
El nuevo plan de estudios fue avalado en la reunión ordinaria del Comité Asesor del programa de Maestría en Sistemas Sostenibles de Producción, según el Acta No. 02 del 07 de mayo de 2024. Este plan permite a los estudiantes matricular los cursos de acuerdo con sus necesidades de formación, sin exceder el límite de créditos semestrales. El aval se fundamentó en la necesidad de fortalecer la investigación, acorde con la orientación del programa y las exigencias del estatuto de posgrado, que requiere la aprobación del proyecto de tesis en el segundo semestre. En respuesta, se han introducido importantes modificaciones, incluyendo la creación de nuevos espacios académicos para reforzar la investigación y la incorporación de un curso sobre los fundamentos de sostenibilidad y producción de sistemas. Estos cambios responden a las sugerencias de diversas partes interesadas, incluyendo profesores, actores del sector productivo, estudiantes y graduados.

Es por ello, que en reunión de Consejo de Facultad de Acuerdo con el Acta No 06 del día 30 de mayo de 2024, después de estudiar y analizar de Acuerdo a las recomendaciones para el mejoramiento de la calidad del programa de maestría, y el debate desarrollado por el colectivo docente, estudiantil, sector productivo y de egresados, en el que, además, se estudiaron y analizaron las necesidades académicas, técnicas, y científicas en las diferentes áreas del conocimiento, se avala el nuevo Plan de Estudios presentada para la Maestría en Sistemas Sostenibles de Producción y remite al Consejo Académico para su estudio y aprobación definitiva.

El Consejo Académico en sesión ordinaria realizada el día 12 de junio de 2024, estudió y aprobó la propuesta del nuevo plan de estudio y se aprueba el Plan de Transición y Equivalencias del programa de Maestría en Sistemas Sostenibles de Producción de la Universidad de la Amazonía

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR.** Aprobar el nuevo plan de estudio del programa de Maestría en Sistemas Sostenibles de Producción de la Universidad de la Amazonía

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIO.** El plan de Estudios del Programa Académico de Maestría en Sistemas Sostenibles de Producción, está conformado por 60 créditos mínimos, de los cuales 44 créditos corresponden a cursos obligatorios y 16 créditos a cursos elegibles, expuestos a continuación:

| FORMATO DE CONDICIONES BÁSICAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PLANES DE ESTUDIO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CÓDIGO | Curso -Módulo - asignatura | Nat | CR | SEM | TADD | | TI | IHSP | IHS | HS | Hab | Hom | Va | Cuenta en Promedio | Requisito de Grado | Opcional | Tipo de Calificación | Área | Pre-requisito de Espacio Académico |
| | | | | | TD | TP | | | | | | | | | | | | | |
| 9320101 | Teoría y análisis de sistemas sostenibles | T-P | 4 | 1 | 24 | 24 | 144 | 6 | 12 | 192 | NO | SI | NO | SI | NO | NO | Cuantitativa | Bas | Ninguno |
| 9320102 | Fundamentos de la sostenibilidad y producción | T-P | 4 | 1 | 24 | 24 | 144 | 6 | 12 | 192 | NO | SI | NO | SI | NO | NO | Cuantitativa | Bas | Ninguno |
| 9320103 | Seminario de investigación I | T-P | 4 | 1 | 24 | 24 | 144 | 6 | 12 | 192 | NO | NO | NO | SI | NO | NO | Cuantitativa | Inves | Ninguno |
| 9320104 | Electiva I | T-P | 4 | 1 | 24 | 24 | 144 | 6 | 12 | 192 | NO | SI | NO | SI | NO | NO | Cuantitativa | Prof | Ninguno |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9320201 | Sistemas sostenibles de producción pecuaria | T-P | 4 | 2 | 24 | 24 | 144 | 6 | 12 | 192 | NO | SI | NO | SI | NO | NO | Cuantitativa | Bas | Ninguno |
| 9320202 | Seminario de investigación II | T-P | 4 | 2 | 24 | 24 | 144 | 6 | 12 | 192 | NO | NO | NO | SI | NO | NO | Cuantitativa | Inves | Seminario investigación I |
| 9320203 | Planeación ambiental estratégica y prospectiva | T-P | 4 | 2 | 24 | 24 | 144 | 6 | 12 | 192 | NO | SI | NO | SI | NO | NO | Cuantitativa | Bas | Ninguno |
| 9320204 | Electiva II | T-P | 4 | 2 | 24 | 24 | 144 | 6 | 12 | 192 | NO | SI | NO | SI | NO | NO | Cuantitativa | Prof | Ninguno |
| 9320205 | Proyecto de tesis | T-P | 1 | 2 | 6 | 6 | 36 | 3 | 3 | 48 | NO | NO | NO | NO | NO | NO | Cualitativa | Inves | Ninguno |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9320301 | Sistemas sostenibles de producción agrícola | T-P | 4 | 3 | 24 | 24 | 144 | 6 | 12 | 192 | NO | SI | NO | SI | NO | NO | Cuantitativa | Bas | Ninguno |
| 9320302 | Bases estadísticas para la experimentación | T-P | 4 | 3 | 24 | 24 | 144 | 6 | 12 | 192 | NO | SI | NO | SI | NO | NO | Cuantitativa | Bas | Ninguno |
| 9320303 | Seminario de investigación III | T-P | 4 | 3 | 24 | 24 | 144 | 6 | 12 | 192 | NO | NO | NO | SI | NO | NO | Cuantitativa | Inves | Proyecto de tesis |
| 9320304 | Electiva III | T-P | 4 | 3 | 24 | 24 | 144 | 6 | 12 | 192 | NO | SI | NO | SI | NO | NO | Cuantitativa | Prof | Ninguno |
| 9320305 | Informe proyecto de Tesis | T-P | 1 | 3 | 6 | 6 | 36 | 1,5 | 3 | 48 | NO | NO | NO | NO | NO | NO | Cualitativa | Inves | Proyecto de tesis |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9320401 | Electiva IV | T-P | 4 | 4 | 24 | 24 | 144 | 6 | 12 | 192 | NO | SI | NO | SI | NO | NO | Cuantitativa | Prof | Ninguno |
| 932042 | Informe final de tesis | T-P | 6 | 4 | | 288 | | | 18 | 288 | NO | NO | NO | SI | SI | NO | Cualitativa | OpcG. | Seminario investigación III |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Total CR plan de estudio | | | 60 | | | | | | | | | | | | | | | | |

| CONVENCIONES | SIGNIFICADO |
|---|---|
| Nat | Define la naturaleza del espacio académico, y se debe establecer entre las siguientes opciones: Práctica, Teórica, Teórico-Práctica, Sin definir. |
| CR | Número de créditos académicos del espacio académico dentro del plan de estudios. |
| SEM | Semestre al cual pertenece el espacio académico. |
| TADD | Trabajo de acompañamiento directo del docente dedicado al espacio académico. Se debe precisar el número de horas dedicadas al Trabajo Dirigido (TD) y Trabajo Práctico (TP) acorde a la naturaleza de la asignatura. |
| TI | Trabajo independiente dedicado al espacio académico. |
| IHSP | Intensidad horaria semanal presencial del espacio académico. |
| IHS | Intensidad horaria semanal del espacio académico. |
| HS | Intensidad horaria semestral del espacio académico. |
| Hab | Naturaleza habilitable del espacio académico (Se marca con una X). |
| Hom | Naturaleza homologable del espacio académico (Se marca con una X). |
| Val | Naturaleza validable del espacio académico (Se marca con una X). |
| Bas | El espacio académico hace parte del Área Básica |
| Prof | El espacio académico hace parte del Área Profundización |
| Inves | El espacio académico hace parte del Área Investigación |
| OpcG. | El espacio académico hace parte de la opción de grado |

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las electivas ofrecidas por la Universidad de la Amazonia en el plan de estudios en cada semestre académico será definidas por el Comité Asesor de la maestría en Sistema Sostenibles de Producción o quien haga sus veces, previa solicitud del 50% más uno de los estudiantes con matrícula académica vigente.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los estudiantes del programa de Maestría en Sistemas Sostenibles de Producción, bajo la modalidad de investigación, pueden matricular el espacio académico 9320205 Proyecto de Tesis, a partir de su aceptación en el programa y durante los dos primeros semestres. Esta inscripción se formaliza mediante un oficio dirigido al comité asesor o a la instancia académica correspondiente. El proceso se realiza en el contexto de los Seminarios de Investigación y cumple con las regulaciones establecidas por el Acuerdo 18 del 2018, que modifica el artículo 85 del Acuerdo 22 del 2014, Estatuto de Posgrado de la Universidad de la Amazonia.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Las tesis de maestría del programa Maestría en Sistemas Sostenibles de Producción, deben articularse con las siguientes líneas de investigación: 1) Sistemas Sostenibles de Producción Animal con Programas de Alimentación Estratégica en la Amazonia, 2) Sistemas Sostenibles de Producción Pecuaria y Agrícola, 3) Sistemas Sostenibles de Producción en Ecosistemas Naturales Agrícolas, y 4) Ciencia, Tecnología e Innovación para la Producción Amazónica.

**PARÁGRAFO CUARTO:** En ningún caso, el estudiante podrá matricular la asignatura con código 9320402 - Informe final de tesis, sin haber cursado y aprobado el 80% de los espacios académicos.

**PARÁGRAFO QUINTO:** El criterio de calificación para la asignatura con código 9320402 - Informe final de tesis, es cualitativa; se regirá conforme a las disposiciones institucionales estipuladas en el Estatuto de Posgrados de la Universidad de la Amazonia. En caso de que un estudiante matricule este espacio académico, pero no logre finalizarlo en el semestre correspondiente, deberá presentar un informe de avance a la coordinación académica. La calificación se registraría "En desarrollo" si realiza este proceso; de lo contrario, se reportará como "No aprobado".

**ARTÍCULO TERCERO: PERIODICIDAD.** La periodicidad del programa de Maestría en Sistemas Sostenibles de Producción se establece semestral.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La oferta semestral del programa se ajusta no sólo para optimizar el acceso a la educación superior, sino también para alinearse con las cambiantes necesidades de los aspirantes y del entorno regional. Esto asegura una formación continua y actualizada en sistemas sostenibles de producción, fortaleciendo así la relevancia y eficacia del programa en el contexto educativo actual. Esta estrategia, derivada de un proceso de autoevaluación del programa abarcando las dinámicas del territorio y las tendencias educativas, demuestra el compromiso institucional con la flexibilidad y la adaptabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO: APROBAR EL PLAN DE TRANSICIÓN Y EQUIVALENCIAS,** para que los estudiantes del programa académico de maestría en Sistemas Sostenibles de Producción de la Universidad de la Amazonia puedan cursar o realizar sus procesos académicos en el nuevo plan de estudio:

| PLAN DE ESTUDIOS ORIGEN (Acuerdo No. 27 del 11 de septiembre del 2019) | | PLAN DE ESTUDIOS DESTINO (Acuerdo No. 26 del 12 de junio del 2024) | |
|---|---|---|---|
| **Código Espacio Académico** | **Nombre Espacio Académico** | **Código Espacio Académico** | **Nombre Espacio Académico** |
| 9310101 | Teoría y análisis de sistemas sostenibles | 9320101 | Teoría y análisis de sistemas sostenibles |
| 9310102 | Sistema de producción en ecosistemas naturales | 9320102 | Fundamentos de la Sostenibilidad y Producción |
| 9310103 | Bases estadísticas para experimentación | 9320302 | Bases estadísticas para experimentación |
| 9310202 | Electiva I | 9320104 | Electiva I |
| 9310201 | Sistemas sostenibles de producción pecuaria | 9320201 | Sistemas sostenibles de producción pecuaria |
| 9310202 | Sistemas sostenibles de producción agrícola | 9320301 | Sistemas sostenibles de producción agrícola |
| 9310203 | Seminario investigación I | 9320103 | Seminario investigación I |
| 9310204 | Electiva II | 9320204 | Electiva II |
| 9310301 | Planeación ambiental estratégica y prospectiva | 9320203 | Planeación ambiental estratégica y prospectiva |
| 9310302 | Curso electivo III | 9320304 | Electiva III |
| 9310303 | Curso electivo IV | 9320401 | Electiva IV |
| 9310401 | Seminario investigación II | 9320202 | Seminario investigación II |
| | | 9320205 | Proyecto de tesis |
| | | 9320303 | Seminario investigación III |
| 9310402 | Tesis de grado | 9320305 | Informe proyecto de Tesis I |
| | | 9320402 | Informe final de tesis |

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para los estudiantes que manifiesten voluntad de cambiar de plan de estudio, y para aquellos estudiantes que experimenten un retraso o interrupción en su secuencia de lo cursado, se analizarán particularmente sus condiciones de equivalencia entre planes, previo concepto del Comité asesor y posterior remisión al Consejo de Facultad.

**ARTÍCULO QUINTO VIGENCIA:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, de conformidad con el Acuerdo No. 16 de 2019, proferido por el Consejo Superior Universitario, con vigencia obligatoria para estudiantes nuevos y para los que reingresan a la maestría en Sistemas Sostenibles de Producción a partir del semestre del 2025-1.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la sala de Juntas de Rectoría de la Universidad de la Amazonia, en Florencia Caquetá, a los doce (12) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

**SALOMON CALVACHE LÓPEZ**
Delegado como Presidente del Consejo Académico[1]

[1] Mediante Resolución No. 1627 de fecha 04 de junio de 2024, se delegan funciones de Rector de la Universidad de la Amazonia, al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, Salomón Calvache López, durante los días 04 de junio a partir de las 6:00 pm hasta el día 13 de junio de 2024.